

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42965

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-050897

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 60354 de 17 de octubre de 2013, la Superintendencia de Industria y Comercio otorgó una patente de invención a la creación titulada: “*OLIGOPÉPTIDOS RAB6KIFL/KIF20A Y COMPOSICIONES DE LOS MISMOS*” a favor de la sociedad ONCOTHERAPY SCIENCE, INC.

SEGUNDO: Que mediante escrito de fecha 28 de abril de 2014, radicado bajo el número 11-050897 - -00012-0000, la sociedad titular de la patente requirió a esta Entidad la corrección de la mencionada resolución, en el sentido de modificar el número de solicitud internacional el cual por error se citó como PCT/JP2009/5382.

TERCERO: Que de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo “*Siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos, o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión*”.

CUARTO: Que a fin de constatar la información aportada por la sociedad titular de la patente, se procedió a revisar nuevamente el expediente administrativo encontrando que, efectivamente, en la Resolución impugnada se indicó erróneamente el número de la solicitud internacional como PCT/JP2009/5382 siendo lo correcto PCT/JP2009/005382, de acuerdo con la información contenida en la publicación internacional WO 2010/047062 A1 de 29 de abril de 2010 y el formulario único de solicitud de patente de fecha 28 de abril de 2011.

QUINTO: Que en virtud de lo expuesto, resulta atendible por ajustarse a derecho la petición del titular de la patente de revocar parcialmente la Resolución No. 60354 de 17 de octubre de 2013.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el artículo primero de la Resolución No. 60354 de 17 de octubre de 2013, por las razones expuestas en la parte motiva, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

‘OLIGOPÉPTIDOS RAB6KIFL/KIF20A Y COMPOSICIONES DE LOS MISMOS’

(...)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No:42965

Por la cual se resuelve una solicitud de Revocatoria Directa

Rad. PCT/11-050897

Solicitud internacional No. PCT/JP2009/005382

Fecha: 15 de octubre de 2009.

(...)"

ARTÍCULO SEGUNDO: CONFIRMAR la Resolución No. 60354 de 17 de octubre de 2013 en las restantes determinaciones.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad ONCOTHERAPY SCIENCE, INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por estar agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 Jul 2014

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor(a)

SILVANA MARIA LÓPEZ DÍAZ, NOTIFICACIONES@CLARKEMODET.COM.CO

Elaboró: Yanith Paola Gamboa Pacheco

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez

Aprobó: José Luis Londoño Fernández